



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

**Ref. Aprueba Reglamento de Adquisición
y Uso de Uniforme para los funcionarios de
la I. Municipalidad de Coihueco.**

DECRETO N° 5088

COIHUECO, 23 OCT 2020

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones posteriores, refundidas en el D.F.L. N° 1/19.704 de fecha 03 de Mayo del 2002.
2. La Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. La Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, refundidas en el D.F.L. N° 19.653 del 17/11/01.-
4. Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
5. Sentencia N°15 del Tribunal Electoral Regional, de la Octava Región del Bio Bio, de fecha 30/11/2016, de proclamación del Alcalde de la comuna de Coihueco.
6. Decreto Alcaldicio N° 4954 de 19 de octubre de 2020, que nombra Secretaria Municipal (S).

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de regular el uso del uniforme municipal, el que es proporcionado como beneficio a todos los funcionarios municipales, y disponer su uso de manera obligatoria a fin de uniformar la imagen municipal.
2. Dictamen N° 25177/04 de la Contraloría General de la República que dispone *"Como cuestión previa, es menester señalar que si bien las Municipalidades se encuentran habilitadas legalmente para adquirir bienes muebles, tratándose de la adquisición de vestuario para su personal, la*

jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control – contenida en el Dictamen N° 12.353, de 1988, entre otros-, ha requeridoque tales prendas tengan el carácter de uniformes, sean de uso obligatorio durante la jornada de trabajo, permanezcan en el dominio municipal y que el municipio cuente con recursos presupuestarios especialmente previstos para tales efectos."

3. Que existiendo la disponibilidad presupuestaria y procediéndose a la adquisición de uniforme, resulta del todo indispensable establecer su uso de manera obligatoria para el personal municipal, en la forma que en el reglamento que por este acto se aprueba se ha dispuesto.
4. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, dispone en su artículo 12° que los Reglamentos Municipales serán normas generales obligatorias y permanentes, relativas a materias de orden interno de la municipalidad.
5. El texto del Reglamento de Adquisición y Uso de Uniforme para el Personal de la I. Municipalidad de Coihueco.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el "**Reglamento de Adquisición y Uso de Uniforme para el Personal de la I. Municipalidad de Coihueco**", cuyo texto se reproduce en forma íntegra a continuación:

REGLAMENTO ADQUISICIÓN Y USO DE UNIFORME PARA EL PERSONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

Artículo 1°: El presente Reglamento se aplicará a la entrega y uso de Uniforme, que la I. Municipalidad de Coihueco proporcionará a su personal, de acuerdo a las funciones que desarrollan, considerando la necesidad de estandarizar el tipo de ropa de trabajo, proyectando una imagen corporativa de la Municipalidad hacia la comunidad.

Artículo 2°: La adquisición del Uniforme la efectuará la Dirección de Administración y Finanzas a través de su Unidad de Adquisiciones, previo requerimiento del Departamento de Recursos Humanos, y de acuerdo a la normativa de la Ley N° 19.886 de Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

- Artículo 3º:** El procedimiento para la elección del uniforme, tanto de invierno como de verano, femenino y masculino, se efectuará mediante la creación de una Comisión que conformará Recursos Humanos, que solicitará los apoyos que requiera para estos efectos y con participación del Administrador Municipal.
- Artículo 4º:** El Beneficio de Uniforme y su contenido se otorgará cada año, para los períodos de Primavera – Verano y Otoño- Invierno, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y se encuentre considerado en el Presupuesto Municipal del año respectivo.
- Artículo 5º:** El uniforme será entregado al personal de planta y contrata perteneciente a los escalafones Auxiliar, Administrativo, Técnico, Jefatura, Profesional y Directivo.
- Artículo 6º:** Tratándose de los Prestadores de Servicios a Honorarios, se proporcionará uniforme de acuerdo a disponibilidad presupuestaria, en la medida que se contemple en los respectivos contratos a honorarios y si la naturaleza de las funciones encomendadas así lo requiera.
- Artículo 7º:** El uniforme proporcionado por el Municipio para sus funcionarios y prestadores de servicios, es de uso obligatorio durante la Jornada de Trabajo, ordinaria y extraordinaria, y en las demás actividades en que se tenga participación en su carácter de funcionario municipal o prestador de servicios de la I. Municipalidad de Coihueco.
- Artículo 8º:** Tratándose de los funcionarios municipales – personal de planta y contrata- el uso obligatorio de uniforme se establece en calidad de obligación funcionaria, conforme lo dispuesto en el artículo 58 letra f) de la Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Artículo 9º:** Será responsabilidad del funcionario, la mantención, cuidado, limpieza y buena presentación de su uniforme.
- Artículo 10º:** Los Uniformes serán entregados por el Departamento de Recursos Humanos y la fiscalización sobre su uso dependerá primeramente de cada Director, así como también del Jefe de Departamento de Recursos Humanos y Administrador Municipal.
- Artículo 11º:** El incumplimiento al presente Reglamento y particularmente al uso obligatorio del Uniforme proporcionado por la I. Municipalidad de Coihueco a sus funcionarios municipales, dará

lugar a la aplicación de las normas del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley N° 18.883.

2. **REMÍTASE**, por el Departamento de Recursos Humanos, copia del presente reglamento a todos los funcionarios y prestadores de servicio que corresponda, de la I. Municipalidad de Coihueco para su cumplimiento.
3. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en el Portal de Transparencia Activa de la Municipalidad de Coihueco www.municoihueco.cl, Decretos Alcaldicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA INAIPIIL CASTILLO
Secretario Municipal (S)



CARLOS LUIS CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco

CCHA/MIC/RCP/mic

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Departamento Recursos Humanos
- Todos los Funcionarios Municipales